

| | | | | |
|--|--------------|--------------------|-----------------------|---------------|
| TÍTULO: Incierto panorama normativo en la protección de datos | | | | |
| Nº | FECHA | MEDIO | SECCIÓN | PÁGINA |
| 225532 | 2023-08-19 | Elmercuriolegal.cl | Noticias y Reportajes | SP |

Imagen 1/1

Opinión | Artículo 1 de 2

Siguiente ▶

Incierto panorama normativo en la protección de datos

"...Resulta necesario resolver cuanto antes posibles contiendas de competencia en el proyecto de ley de datos personales a fin de garantizar el adecuado resguardo de los derechos fundamentales de los titulares de datos y otorgar certeza jurídica a los intervinientes (...) Asimismo, definir el rol de la Agencia de Protección de Datos evitará que la nueva legislación pueda ser cuestionada respecto del adecuado nivel de protección que garantiza..."

Viernes, 18 de agosto de 2023 a las 21:30



Manuel Bernet y Jorge Tisné

A pesar de que el proyecto de ley que modificará sustancialmente la protección de datos en nuestro país se encuentra en una avanzada etapa legislativa (tercer trámite constitucional), persiste en el diseño institucional un relevante problema de coherencia normativa.

Este proyecto crea la Agencia de Protección de Datos con diversas facultades, entre las que se encuentran las de dictar instrucciones y normas generales, aplicar e interpretar administrativamente las disposiciones de la ley, resolver solicitudes y reclamos que formulen los titulares, fiscalizar y sancionar. Asimismo, conocerá de los reportes que

todo responsable de datos deberá realizar por los medios más expeditos posibles y sin dilaciones indebidas, en caso de vulneraciones a las medidas de seguridad que ocasionen la destrucción, filtración, pérdida o alternación accidental o ilícita de los datos personales que trate o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos, cuando exista un riesgo razonable para los derechos y libertades de los titulares.

Con todo, resulta necesario definir el rol concreto que esta agencia tendrá respecto de otras autoridades que, actual o potencialmente, tendrán facultades en la materia. El proyecto prevé la modificación de las facultades del Sernac, conservando su competencia para iniciar acciones cuando se encuentre comprometido el interés colectivo o difuso de los consumidores, así como solicitar indemnización mediante dicho procedimiento. Asimismo, incorpora una regla de coordinación con el Consejo para la Transparencia.

Sin embargo, es posible prever que no solo existirán superposición de competencias entre la Agencia de Protección de Datos y estas instituciones, sino además con la Comisión para el Mercado Financiero, en materia de finanzas abiertas; la Superintendencia de Salud, respecto de la fiscalización de prestadores de salud responsables de llevar los registros o bases de datos de los pacientes; la Dirección del Trabajo, que hoy cuenta con facultades para fiscalizar la normativa sobre trabajadores de empresas de plataformas digitales de servicios, así como emitir dictámenes en la materia. Finalmente, existe una posible contienda con la nueva agencia nacional de ciberseguridad, cuya creación está considerada en el proyecto de Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información, que se encuentra en segundo trámite constitucional.

Por consiguiente, resulta necesario resolver cuanto antes estas posibles contiendas de competencia en el proyecto de ley de datos personales a fin de garantizar el adecuado resguardo de los derechos fundamentales de los titulares de datos y otorgar certeza jurídica a los intervinientes en el tratamiento de los datos. Asimismo, definir el rol de la Agencia de Protección de Datos evitará que la nueva legislación pueda ser cuestionada respecto del adecuado nivel de protección que garantiza. Lo anterior, podría resolverse al definir la institución que tendrá preeminencia para conocer de las materias relacionadas, así como el nivel efectivo de coordinación y cooperación entre todas ellas.

De esta manera, se favorecerá la unidad y coherencia normativa respecto de la protección de datos en nuestro país, evitando la existencia de criterios, acciones y sanciones fragmentadas y dispares que afecten el desenvolvimiento de la Agencia de Protección de Datos como autoridad de control, cuya función será la efectiva protección de los derechos de las personas y sus datos personales. Aún se está a tiempo.

* Manuel Bernet Páez es socio de Bofill Mir Abogados y Jorge Tisné Niemann es asociado senior en el área de IP, datos y tecnología de la misma firma.